Com.da no teniendo especial privilegio para ello y vista
la proposizion echa por dho S.or D. Pedro en decreto de
diez y ocho del mes proximo pasado y el Informe echo
por dho D. Antonio Roldan acordo esta Villa de v.
acuerdo y conformidad que deseando proceder al mismo
tiempo por el venefizio de este comun y con la atenzion y
quidad con que se deve tratar al Cav.ro Comendador de s.
luego se escriva a este los motivos que tiene la Villa para
chuir esta en Com.da en la contribuzion que se pretende por
estar en Adm.on y que en su vista se trayga a la Villa
para resolver por ultimo term.o lo que mas combenga
y con esto por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to
y lo firmaron dhos S.res

D.n Gaspar de Chaves — D.n Martin Talon y Marin

Lorenzo Marin Melgar — D.n Diego de Mue... Balca...

D. Antonio Buitrago y Angosto — D.n Pedro Marin Angosto

Antonio Lorenzo Padilla y Talon — D.n Lorenzo Marin Padilla y Ruiz

D.n Ginés Guardiola y Rueda — Ante mi

Joaquin Abellan Cordoñez

Decreto de 19 de Julio — En la Villa de Lucia a diez y nueve de
lio de mill setezientos quarenta y tres los S.res
D.n Gaspar de Chaves Abogado de los R.s Conse...